INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN
Nº 27/2022

"CONTRATACIÓN URGENTE DE SERVICIOS DE HEMODIÁLISIS PARA ALTO PARANÁ"

CONTRATO Nº 324/2023

SANATORIO UME DE ALDER AUGUSTO MENDOZA GONZÁLEZ

ID: 414.541

AÑO 2023

CONTRATO Nº 324/2023

CONTRATO PARA LA CONTRATACIÓN URGENTE DE SERVICIOS DE HEMODIÁLISIS PARA ALTO PARANÁ PARA EL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL, SUSCRIPTO CON LA FIRMA SANATORIO UME DE ALDER AUGUSTO MENDOZA GONZÁLEZ----------

El **INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**, (en lo sucesivo Instituto, I.P.S., Contratante) regido por el Decreto - Ley N° 1.860/50, ratificado por Ley N° 375/56, modificado por las Leyes N° 537/58, N° 430/73, N° 1.286/87 y N° 98/92, domiciliado en la calle Constitución esq. Herrera, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el Encargado del Despacho de la Presidencia del Instituto de Previsión Social, **Dr. Ricardo Vicente Oviedo Medina**, designado conforme a la Resolución C.A. N° 036-052/2023, por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, **Abg. Hugo Enrique Aranda Noguera, con C.I. N° 4.216.070,** y por la Dirección Operativa de Contrataciones, **Abg. Juan Manuel Villar López, con C.I. N° 4.227.790**, ambos conforme a la Resolución C.A. N° 036-011/17, de fecha 30 de mayo de 2017, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **SANATORIO UME DE ALDER AUGUSTO MENDOZA GONZÁLEZ**, con RUC N° 1276703-4, representado por el Señor Alder Augusto Mendoza González, con Cédula de Identidad N° 1.276.703, domiciliado en la calle Manuel Romero Villasanti N° 710 c/ Gral. E. Estigarribia (Cnel Oviedo – Paraguay), denominado en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"**, e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente **para la "CONTRATACIÓN URGENTE DE SERVICIOS DE HEMODIÁLISIS PARA ALTO PARANÁ"** el cual estará sujeto a las siguientes Cláusulas y condiciones:

1- OBJETO.

El objeto del presente es la prestación de los servicios para la "CONTRATACIÓN URGENTE DE SERVICIOS DE HEMODIÁLISIS PARA ALTO PARANÁ" cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas.-

2- DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato.-
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o Modificaciones.-
c) Los Datos Cargados en el SICP.-
d) Documentación técnica que contiene la descripción de los servicios, las Especificaciones Técnicas, programa de suministros.-
e) La Oferta y la lista de precios unitarios.-
f) Resolución de Adjudicación C.A. N° 035-038/2023, de fecha 14 de junio de 2023, y su respectiva notificación.-

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.-

3- RESPONSABILIDADES GENERALES DE LAS PARTES.

Responsabilidad de la Contratista:

La Contratista deberá proporcionar todos los Servicios de acuerdo con las condiciones establecidas en el Contrato y sus anexos y documentos.-

La Contratista será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.-

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Contractuales.-

Responsabilidad del Contratante:

El Contratante se hará cargo del pago del precio de la prestación en el plazo previsto en este Contrato.-

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Contractuales.-

4- IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO [Art. 37° Inc. a) de la Ley Nº 2051/03].

Los pagos emergentes de esta contratación serán sufragados con fondos propios del **CONTRATANTE**. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al

Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP), vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº **414.541.-**

Los pagos correspondientes a los siguientes Ejercicios Fiscales estarán sujetos a la aprobación presupuestaria correspondiente.

5- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN [Art. 37° Inc. b) de la Ley Nº 2051/03].

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación por Vía de la Excepción Nº 27/2022, convocado por el **CONTRATANTE** según Resolución C.A. Nº 031-021/2022, de fecha 31 de mayo de 2022, dictada por el Consejo de Administración.-

La adjudicación fue realizada por Resolución C.A. Nº 035-038/2023, de fecha 14 de junio de 2023, dictada por el Consejo de Administración.-

6- PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS [Art. 37° Inc. c) de la Ley Nº 2051/03].

El Precio del Contrato es de **G. 1.774.500.000.- (Guaraníes un mil setecientos setenta y cuatro millones quinientos mil), IVA Incluido,** sujeto a cualquier ajuste, incremento, o deducciones que puedan ser efectuados conforme a la fórmula de reajuste indicada en las Condiciones Contractuales.-

Los precios Unitarios, Totales y el detalle de los bienes a ser suministrados constan en el siguiente cuadro:

ÍTEM	CÓDIGO DE CATALOGO	PRINCIPIO ACTIVO	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	PRECIO UNITARIO C/ IVA INCLU	PRECIO TOTAL C/ IVA INCLUIDO
1	85121602-001	Servicio de Hemodialisis	UNIDAD	EVENTO	1.365	2.730	650.000	1.774.500.000
							G.	**1.774.500.000**

El proveedor se compromete a prestar los servicios a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.-

La Contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Contractuales.-

7- VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia del Contrato se extenderá hasta los 6 (seis) meses contados desde la fecha de su suscripción.-

8- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA [Art. 37 inc. d) de la Ley Nº 2051].

Los servicios cuya prestación constituye el objeto del presente Contrato serán entregados por el **CONTRATISTA** en los plazos, lugares y en las condiciones indicadas en la **Especificaciones Técnicas y Suministros Requeridos** – del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de este Contrato.-

<u>Plan de Entrega (Servicios):</u>

CONDICIONES DEL SERVICIO

1. **<u>Inicio del servicio</u>**

- ✓ El plazo de ejecución del servicio podrá iniciarse a partir de la suscripción del Contrato.
- ✓ En el caso de que resultare adjudicado en el presente llamado algún Centro de Hemodiálisis Tercerizado que cuente con contrato vigente el inicio de la prestación se dará al día siguiente de la ejecución de la cantidad mínima contratada o en su defecto a la finalización de la vigencia del referido contrato, si ya se llegó a ejecutar el monto mínimo.
- ✓ El tiempo para responder a Urgencias o requerimientos varios que se presenten con los pacientes será como máximo de 60 (sesenta) minutos.
- ✓ El proveedor deberá asegurar el servicio ininterrumpido al paciente, por lo que deberá organizar y asegurar las prestaciones los días feriados. Estos deberán comunicar vía correo electrónico a la Jefatura del Área de Nefrología del HOSPITAL REGIONAL DE CIUDAD DEL ESTE DEL IPS y al Administrador del Contrato.

Dr. Alder A. Mendoza
Especialista en Terapia Intensiva
Reg. Nº 5287

✓ Los pacientes se dializan tres veces por semana en dos tipos de frecuencia, lunes, miércoles y viernes, o martes, jueves y sábado. Cada día se dializarán HASTA 4 grupos de pacientes durante 4 horas cada uno. Es obligatorio que el paciente complete la sesión de 4 horas, queda bajo la responsabilidad del Nefrólogo Encargado del Centro de Hemodiálisis Tercerizado hacer cumplir estrictamente este requisito a los pacientes a fin de mejorar la calidad de vida de los mismos.

2. Calendario de Servicios:

Se podrán establecer los siguientes turnos. En el caso de variación del mismo, se deberá comunicar al Administrador del Contrato.

Turnos	Días	Horarios
Primer turno	Lunes a Sábados	6:00 a 10:00
Segundo turno	Lunes a Sábados	11:00 a 15:00
Tercer turno	Lunes a Sábados	16:00 a 20:00
Cuarto turno	Lunes a Sábados	21:00 a 01:00

3. Protocolo Médico

- Para la prestación del servicio será necesario el Protocolo de Derivación originado y firmado por Jefe del Área de Nefrología/ Jefe Interino o Encargado de Despacho o y/o al Director/a del HOSPITAL REGIONAL DE CIUDAD DEL ESTE DEL IPS, en caso de ausencia del Jefe del Área de Nefrología del HOSPITAL REGIONAL DE CIUDAD DEL ESTE DEL IPS.
- Previamente la Sección Agendamiento debe generar el informe de Comprobación de Derecho del asegurado, indicando a qué tipo de seguro pertenece y el vencimiento del mismo, conforme a las reglamentaciones vigentes en la Institución, acompañado de fotocopia de Cédula de Identidad Policial del beneficiario.
- El turno será establecido por el Centro de Hemodiálisis Tercerizado en común acuerdo con el asegurado.
- El Protocolo de Derivación tendrá una duración hasta el vencimiento del seguro, la emisión de la misma se realizará previa comprobación de derechos del asegurado.
- Quedará por cuenta del proveedor las sesiones que se realicen fuera de la vigencia del seguro.
- En caso de pacientes admitidos por Orden Judicial deberá adjuntarse una copia de la Orden Judicial referida.
- La asignación del Centro de Hemodiálisis al que se remitirán los pacientes, estará a cargo de la Jefatura del Área de Nefrología del HOSPITAL REGIONAL DE CIUDAD DEL ESTE DEL IPS en coordinación con la DIRECCIÓN DE HOSPITALES ÁREA INTERIOR.

4. Registro de las prestaciones realizadas.

- Por cada sesión de hemodiálisis culminada, el Centro de Hemodiálisis deberá solicitar la conformidad del paciente, para lo cual el paciente deberá firmar la Orden de Conformidad de Prestación del Servicio. En el caso de que el asegurado se encuentre incapacitado se aceptará la firma de un familiar acompañante. Se adjuntaran las copias de cedula de identidad policial del asegurado y acompañante firmante.
- La Orden de Conformidad de Prestación del Servicio contará con el nombre completo del asegurado con fecha de realización de la sesión de hemodiálisis; en el caso de que el asegurado se encuentre incapacitado se aceptará la firma de un familiar acompañante. Se adjuntará a la orden las copias de cedula de identidad del asegurado y acompañante firmante.
- El registro de las prestaciones brindadas a los pacientes se realizará en una plataforma web, la cual deberá ser proveída por el IPS. Para la utilización de dicha plataforma web, el proveedor deberá contar con acceso a internet para garantizar el servicio 24x7.
- En dicha plataforma, el Centro de Hemodiálisis deberá adjuntar:

  - Protocolo medico vigente debidamente firmada por el Nefrólogo del IPS.
  - Orden de Conformidad de Prestación del Servicio debidamente firmada por el paciente asegurado.
  - Cedula de identidad del asegurado y acompañante firmante.

Dr. Alder A. Mendoza
Especialista en Terapia Intensiva
Reg. Nº 5287

- En caso de falla en el acceso a la plataforma web, se recurrirá al Plan de Contingencia establecido por el Dpto. de Prestaciones Externas. En la que adjuntará todos los documentos citados en el punto anterior.

Inspecciones y Pruebas: Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación:

Se realizarán auditorias con fiscalizadores médicos designados por la DIRECCIÓN DE HOSPITALES ÁREA INTERIOR en coordinación con la DIRECCIÓN DE GESTIÓN MÉDICA del IPS, cuando el Instituto considere necesario.

El sistema de verificación estará a cargo de fiscalizadores médicos conjuntamente con la DIRECCIÓN DE HOSPITALES ÁREA INTERIOR DEL IPS los cuales controlaran periódicamente el establecimiento de salud adjudicado, conforme a sus necesidades a fin de verificar el cumplimiento de estas Especificaciones Técnicas, tales como:

1. Que el plantel del servicio Recursos Humanos del establecimiento de salud, cumpla con las disposiciones establecidas en las presentes Especificaciones Técnicas.
2. Que los equipamientos del establecimiento de salud, cumpla con las disposiciones establecidas en las presentes Especificaciones Técnicas.
3. Que la calidad del agua del establecimiento de salud, cumpla con las disposiciones establecidas en la presentes Especificaciones Técnicas.
4. Que la infraestructura del establecimiento de salud, cumpla con las disposiciones establecidas en las presentes Especificaciones Técnicas.

Posteriormente se emitirá un informe técnico, en un plazo de (8) ocho días corridos de la verificación correspondiente, el informe deberá coincidir con la Planilla de Verificación de Prestación del Servicio. En caso de discrepancia entre las Planillas y la Fiscalización realizada, regirá el informe del IPS.

Dicho Informe deberá ser elevado en 3 (tres) copias del mismo tenor, 1 (uno) para la para la EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, 1 para el Área de Nefrología del HOSPITAL REGIONAL DE CIUDAD DEL ESTE DEL IPS y 1 para el PROVEEDOR.

9- ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

La Administración del Contrato estará a cargo de la **Dirección de Gestión Médica conjuntamente con la Jefatura del Área de Nefrología y/o al Director/a del Hospital Regional de Ciudad del Este del IPS.**

10- CONDICIONES DE PAGO.

El adjudicado para solicitar el pago de las obligaciones deberá presentar la solicitud acompañada de los siguientes documentos:

1. Documentos Genéricos:

a) Nota de remisión u orden prestación de servicios según el objeto de la contratación.-
b) La factura de pago, con timbrado vigente, la cual deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las adendas aprobadas.-
c) REPSE (Registro de Prestadores de Servicios) todos los que son prestadores de servicios.-
d) Certificado de Cumplimiento Tributario.-
e) Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social.-
f) Formulario de informe de servicios personales (FIS).-

Otras formas y condiciones de pago al proveedor en virtud del contrato serán las siguientes:

Los pagos de la presente Licitación se realizarán vía acreditación en cuenta bancaria, se realizará por lo efectivamente entregado o los servicios prestados dentro de los 60 (sesenta) días calendario, de la presentación de los documentos aceptados, exigidos para el pago. La solicitud deberá ser aceptada o rechazada, a más tardar en 15 (quince) días posteriores a su presentación.-

Documentos exigidos para el pago:

1. Nota de Solicitud de Pago (NSP) conforme al modelo adjunto.-
2. Copia de la Póliza de seguro de Fiel Cumplimiento de Contrato.-
3. Factura Crédito.-
4. Certificado de Cumplimiento Tributario.-
5. Acta de Conformidad, debidamente firmadas por el/los Jefe/s de la dependencia que recibió los servicios con el V° B° del administrador del Contrato.-

Dr. Alder A. Mendoza
Especialista en Terapia Intensiva
Res. Nº 5287

6. Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social vigente.-

Observaciones:

- El IPS no liberará ningún desembolso a favor de ninguna empresa que no se encuentre al día en el pago de sus compromisos con el IPS.-
- El proveedor deberá contar con una cuenta corriente y/o caja de ahorro habilitada en un Banco de plaza a su nombre, a fin de poder hacer efectivo el Pago vía acreditación en cuenta bancaria.-
- La Dirección de Tesorería corroborará si la Empresa se encuentra al día con el Pago del Aporte Obrero Patronal.-
- Cada monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes a impuestos a la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones conforme a la Ley N° 125/91. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al 0.5% sobre el monto de cada factura o certificado de obra, deducidos los impuestos reflejados en la misma, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 267° de la Ley N° 6672/2021, que modifica Art. 41° de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas y Establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas".
- Asimismo a fines aclaratorios se hace constar que el valor de las cantidades máximas señaladas es nominal y que el compromiso en obligación de pago por parte de la convocante será exclusivamente partiendo de las cantidades mínimas y las cantidades efectivamente entregadas. En consecuencia el oferente adjudicatario no podrá obligar ni reclamar a la convocante la ejecución total del monto nominal, para cuyo caso la convocante podrá solicitar la liquidación del Contrato.-
- La Contratante efectuará los pagos, dentro del plazo establecido en este apartado, sin exceder 60 (sesenta) días después de la presentación de una factura por el proveedor, y después de que la contratante la haya aceptado. Dicha aceptación o rechazo, deberá darse a más tardar en 15 (quince) días posteriores a su presentación.-
- De conformidad a las disposiciones del Decreto N° 7781/2006, de fecha 30 de Junio de 2006 y modificatoria, en las contrataciones con Organismos de la Administración Central, el proveedor deberá habilitar su respectiva cuenta corriente o caja de ahorro en un banco de plaza y comunicar a la contratante para que ésta gestione ante la Dirección General del Tesoro Público, la habilitación en el Sistema de Tesorería (SITE).-
- El pago se efectuará una vez obtenido el Código de Contratación (CC), emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, siendo requisito indispensable para efectuar los pagos correspondientes.-
- El Banco y Número de cuenta, del Contratista /Proveedor, en el que se realizara el pago, vía acreditación en cuenta bancaria es: Banco CONTINENTAL.- N° 0007230086946205.- .Tipo de Cuenta Bancaria cte.-.-

11- FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El Contratista deberá Garantizar el Fiel Cumplimiento de Contrato por el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato.-

A tal efecto, deberá presentar al Contratante una Garantía de Cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas:

1. Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay.-
2. Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir Pólizas de Seguros de Caución en la República del Paraguay. Las Garantías deberán ajustarse a las condiciones y al formulario estándar correspondiente, establecido en el Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación.-

La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el proveedor, dentro de los 10 días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 39° de la Ley N° 2051/2003.-

La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del Art. 36° de la Ley N° 2051/03.-

Dr. Alder A. Mendoza
Especialista en Terapia Intensiva
Reg. N° 5287

La Garantía de Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, conforme a la Ley y al Contrato.-

La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será liberada y devuelta a la Contratista a más tardar diez (10) días después de la solicitud expresa del contratista. La solicitud se podrá emitir una vez vencido el plazo de 28 (veinte y ocho) días posteriores a la fecha de expiración del contrato, previa acreditación de que el proveedor ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

El período de validez de la Garantía será de 7 (siete) meses desde la suscripción del Contrato.-

12- MULTAS [Art. 37° Inc. i) de la Ley N° 2051/03].

El valor del porcentaje de multas que será aplicado por cada día de atraso en la entrega de los bienes será de: **Cero coma uno por ciento (0,1%) del valor del bien o servicio en demora, por cada día de atraso.-**

La Contratante podrá deducir en concepto de multas una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los bienes atrasados, por cada día de atraso indicado en este apartado. La Contratante podrá rescindir administrativamente el Contrato cuando el valor de las multas supere el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato.-

13- DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS.

Los servicios a prestar en virtud del presente Contrato son los que se describen en la Planilla de Precios y en las especificaciones técnicas de la oferta adjudicada, las cuales deben ajustarse sustancialmente a la planilla de precios y a las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia.-

14- REAJUSTE DE PRECIOS.

El precio del contrato estará sujeto a reajustes. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: Si durante la vigencia del presente Contrato se verificaren variaciones del salario mínimo oficial, el Instituto de Previsión Social reconocerá un reajuste de precios por el mismo porcentaje de aumento decretado, a partir de la fecha de vigencia de la disposición legal, sobre el ochenta por ciento (80%) del valor de los servicios prestados con posterioridad a la fecha del decreto que establece el reajuste salarial a ser realizados, del presente Contrato, conforme a la siguiente fórmula:

$$PR = PO\left(0{,}2 + 0{,}80 * \frac{S}{So}\right)$$

Donde:

PR = Precio Reajustado

Po = Precio básico de la oferta a ser reajustado.

S = Salario mínimo mensual, establecido por la Dirección del Trabajo del Ministerio de Justicia y Trabajo, vigente en el mes de prestación de los servicios.

So = Salario mínimo mensual, establecido por la Dirección del Trabajo del Ministerio de Justicia y Trabajo, vigente a la fecha de apertura de ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.

15- INTERESES A PAGAR A LA CONTRATISTA.

En caso de que la contratante incurriera en mora en los pagos, se aplicará una tasa de interés por cada día de atraso, del: **Cero coma cero uno por ciento (0,01%) del monto en mora por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo.** La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago y no incluye el día en el que la contratante realiza el pago.

Si la contratante no efectuara cualquiera de los pagos al proveedor en las fechas de vencimiento correspondiente o dentro del plazo establecido en la presente cláusula, la contratante pagará al proveedor interés sobre los montos de los pagos morosos a la tasa establecida en este apartado, por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo, ya sea antes o después de cualquier juicio.

Dr. Ricardo Daniel Delgado Medina
Miembro del Consejo de Administración
Representante MSP y BS

Dr. Alder A. Mendoza
Especialista en Terapia Intensiva
Reg. Nº 5287

16- CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO [Art. 37° Inc. k) de la Ley Nº 2051/03].

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el Contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.-

17- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS [Art. 37° Inc. l) de la Ley Nº 2051/03].

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

Las controversias que se susciten entre la Contratante y la Contratista, con motivo de la interpretación o aplicación de los derechos de éstos contemplados en los artículos 55 y 56 de la Ley, podrán ser resueltas por los procedimientos de avenimiento (Art. 85° de la Ley N° 2051/03 y Art. 153° del Decreto Nº 2992/19). La presente reserva no constituye cláusula compromisoria.-

La interposición del recurso de reconsideración ante la Contratante o de la solicitud avenimiento ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas suspende el plazo para interponer la demanda contencioso-administrativa hasta que sean resueltas.-

18- CONVENIO MODIFICATORIO.

La contratante podrá acordar modificaciones al contrato conforme al Art. 63° de la Ley N° 2051/2003

1. Cuando el sistema de adjudicación adoptado sea de abastecimiento simultáneo las ampliaciones de los contratos se regirán por las disposiciones contenidas en la Ley N° 2051/2003, sus modificaciones y reglamentaciones, que para el efecto emita la DNCP.-
2. Tratándose de contratos abiertos, las modificaciones a ser introducidas se regirán atendiendo a la reglamentación vigente.-
3. La celebración de un convenio modificatorio conforme a las reglas establecidas en el Art. 63° de la Ley N° 2051/2003, que constituyan condiciones de agravación del riesgo cuando la Garantía de Cumplimiento de Contrato sea formalizada a través de póliza de caución, obliga al proveedor a informar a la compañía aseguradora sobre las modificaciones a ser realizadas y en su caso, presentar ante la contratante los endosos por ajustes que se realicen a la póliza original en razón al convenio celebrado con la contratante.-

19- SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE UNA PROTESTA.

En caso de que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera suspender la adjudicación de una Contratación como consecuencia de una protesta recibida en relación a la misma, en caso de que la Contratante ya hubiese suscripto el Contrato resultante de la adjudicación, la misma procederá a la inmediata suspensión de la ejecución del Contrato, hasta que la Dirección resuelva la protesta que provocó la suspensión del procedimiento.-

20- ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., sin responsabilidad alguna para los Contratantes.-

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 30. del mes de junio del año 2023.-

POR LA CONTRATISTA

Dr. Alder A. Mendoza
Especialista en Terapia Intensiva
Reg. Nº 5287

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 035/2023 de fecha 14 de junio de 2023

RESOLUCIÓN C.A. N° 035-038/2023

POR LA QUE SE APRUEBA EL INFORME RECTIFICATORIO N° 2, Y SE RECTIFICA PARCIALMENTE EL ANEXO APROBADO EN VIRTUD AL ART. 1° DE LA RESOLUCIÓN C.A. N° 077-034/2022, DE FECHA 06 DE DICIEMBRE DE 2022 "POR LA QUE SE APRUEBA EL INFORME DE REEVALUACIÓN DE FECHA 25 DE NOVIEMBRE DE 2022; Y SE ADJUDICA EL ÍTEM PENDIENTE DE RESULTADO, EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 27/2022, CONTRATACIÓN URGENTE DE SERVICIOS DE HEMODIÁLISIS PARA ALTO PARANÁ".

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/N° 1175/2023, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 14 de junio de 2023, el cual contiene la Providencia de la Dirección Operativa de Contrataciones, refrendada por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/COP/N° 263/2023, de fecha 09 de junio de 2023, de la Coordinación de la Dirección Operativa de Contrataciones, por el que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el Informe Rectificatorio N° 2, de la Comisión Evaluadora de Ofertas, y la propuesta para rectificar parcialmente el Anexo de la Resolución C.A. N° 077-034/2022, de fecha 06 de diciembre de 2022 "POR LA QUE SE APRUEBA EL INFORME DE REEVALUACIÓN DE FECHA 25 DE NOVIEMBRE DE 2022; Y SE ADJUDICA EL ÍTEM PENDIENTE DE RESULTADO, EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 27/2022, CONTRATACIÓN URGENTE DE SERVICIOS DE HEMODIÁLISIS PARA ALTO PARANÁ"; y

CONSIDERANDO: Que, del Informe Rectificatorio se desprende cuanto sigue: "*a fin de no extender innecesariamente el presente Informe de Evaluación y en virtud al Principio de Economía Procesal, se procederá a hacer énfasis de manera exclusiva, respecto al motivo por el cual la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) en su Nota DNC N° 4323/2023, de fecha 02 de junio de 2023, solicitó la Rectificación del Informe de Reevaluación de fecha 25 de noviembre de 2022, por tanto, las evaluaciones fueron efectuadas teniendo en cuenta las modificaciones introducidas en la Adenda N° 3. Cabe señalar que todos los antecedentes que componen esta Convocatoria, ya que fue expuesta en forma detallada en el Informe Final de Evaluación de fecha 07 de julio de 2022*";

Que, por tanto, se procedió a modificar los siguientes puntos del Informe de Reevaluación de fecha 25 de noviembre de 2022, detallando lo siguiente:

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAÚJO, PRESIDENTE
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LÓPEZ / DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA
ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTINEZ / LIC. GUSTAVO RAMÓN ARIAS
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

"4. Análisis de los Documentos Formales y Adicionales y Especificaciones Técnicas; Informe Técnico; Informe de Ejecución de Contrato.
9. Recomendaciones de la Comisión Evaluadora";

Que, la autoridad administrativa que dicta una Resolución, particular o general, mantiene siempre la facultad de ampliarla, rectificarla y/o aclararla de oficio, supliendo omisiones o corrigiendo errores materiales, como en el caso planteado;

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Aprobar el Informe Rectificatorio N° 2, presentado por la Comisión Evaluadora de Ofertas en el marco de la Contratación por Vía de la Excepción N° 27/2022 "CONTRATACIÓN URGENTE DE SERVICIOS DE HEMODIÁLISIS PARA ALTO PARANÁ", de conformidad a lo expuesto en el considerando de la presente Resolución.--

2°) Rectificar parcialmente el Anexo aprobado en virtud al Art. 1° de la Resolución C.A. N° 077-034/2022, de fecha 06 de diciembre de 2022 "POR LA QUE SE APRUEBA EL INFORME DE REEVALUACIÓN DE FECHA 25 DE NOVIEMBRE DE 2022; Y SE ADJUDICA EL ÍTEM PENDIENTE DE RESULTADO, EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 27/2022 "CONTRATACIÓN URGENTE DE SERVICIOS DE HEMODIÁLISIS PARA ALTO PARANÁ", conforme al Anexo, el cual se encuentra refrendado por la Secretaria del Consejo de Administración y el Director de la Dirección Operativa de Contrataciones, que consta de 01 (una) foja y se adjunta a la presente Resolución.----------

3°) Encomendar al Departamento Técnico de Contrataciones de la Dirección Operativa de Contrataciones, a comunicar de lo resuelto en la presente Disposición Resolutiva, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.----------

4°) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son los responsables de la integridad del expediente físico y su

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAÚJO, PRESIDENTE
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LÓPEZ / DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA
ABG. M'GUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTINEZ / LIC. GUSTAVO RAMÓN ARIAS
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

Resolución C.A. Página Web IPS

coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.----------

5º) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

SC/ta/jo.-

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAÚJO, PRESIDENTE
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LÓPEZ / DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA
ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTINEZ / LIC. GUSTAVO RAMÓN ARIAS
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

Resolución C.A. - Página Web IPS

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

ANEXO

CONTRATACION POR VIA DE LA EXCEPCION N° 27/22
"CONTRATACION URGENTE DE SERVICIOS DE HEMODIALISIS PARA ALTO PARANA"

- **CONSORCIO SMD DEL ESTE (STERIL MED S.A. – MD S.R.L.)**

ÍTEM	CÓDIGO DE CATALOGO	PRINCIPIO ACTIVO	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	PRECIO UNITARIO C/ IVA INCLUIDO	PRECIO TOTAL C/ IVA INCLUIDO
1	85121602-001	Servicio de Hemodiálisis	UNIDAD	EVENTO	800	1599	650.000	1.039.350.000

MONTO TOTAL ADJUDICADO RESULTANTE DE LA REEVALUACION DE OFERTAS A LA FIRMA: CONSORCIO SMD DEL ESTE (STERIL MED S.A. – MD S.R.L.) POR GUARANIES: (UN MIL TREINTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL) IVA INCLUIDO.

- **SANATORIO UME DE ALDER AUGUSTO MENDOZA GONZALEZ**

ÍTEM	CÓDIGO DE CATALOGO	PRINCIPIO ACTIVO	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	PRECIO UNITARIO C/ IVA INCLUIDO	PRECIO TOTAL C/ IVA INCLUIDO
1	85121602-001	Servicio de Hemodiálisis	UNIDAD	EVENTO	1365	2730	650.000	1.774.500.000

MONTO TOTAL ADJUDICADO RESULTANTE DE LA REEVALUACION DE OFERTAS A LA FIRMA: SANATORIO UME DE ALDER AUGUSTO MENDOZA GONZALEZ POR GUARANIES: (UN MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL) IVA INCLUIDO.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abg. Juan Manuel Villar López
Director
Dirección Operativa de Contrataciones

Resolución C.A. Página Web IPS

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

■ TETÃ REKUÁI
■ GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

DOP/DTC N° 0598/2023

MEMORANDUM

PARA : Departamento de Contratos y Seguros.

DE : Departamento Técnico de Contrataciones.

REFERENCIA : REMISIÓN DE CDP – CVE N° 27/22 - ID 414.541

LUGAR Y FECHA : Asunción, 27 de junio de 2023

MEM-0830-2023-000042

Se informa que la CVE **N° 27/22 "CONTRATACION URGENTE DE SERVICIOS DE HEMODINAMIA PARA ALTO PARANA" - ID 414.541,** cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 1313/23 por un monto de Gs. 4.277.650.000 que cubriría la totalidad de la adjudicación del proceso, el cual se adjunta al presente a fin de continuar con los tramites correspondientes.

Atentamente.

Lic. Manuel Astigarraga
Jefe del Dpto. Tec. de Contrataciones
Dirección Operativa de Contrataciones
IPS

MINISTERIO DE HACIENDA
S S E A F
CRILIC04

Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP)
ANEXO B-02-04

Fecha: 13.04.2023
Hora: 16:01:39

Decreto Nro. 8759/2023

Nro. CDP 1313/23

Fecha de Emisión 13.04.2023 **AÑO 2023**

Descripción CONTRATACIÓN URGENTE DE SERVICIOS DE HEMODIÁLISIS PARA ALTO PARANÁ **Nro. P.A.C. 414541**

Modalidad CVE 27/22

Entidad Instituto de Previsión Social

Tip	Pro	Sub	Pry	Obj	Fue	Fin	Dpt	UnR	Descripción	1 Presupuesto Vigente	2 Plan Financiero Vigente	3 Compromisos	4 Modificaciones Presupuestarios	5 Certificación Actual	6 Certificación Anteriores	7 = (5 + 6) Total Certificados	8 = 2 - (3 + 4 + 7) Saldo Plan Financiero
1	1	0	2	G275	30	1	99	1	SERVICIOS DE PRIMEROS AUXILIOS Y TERCERIZADOS	182.985.920.293	182.985.920.293	101.058.774.285	0	4.277.650.000	18.538.106.885	22.815.756.885	59.111.389.123
													Total PAC	**4.277.650.000**			

Firma del Responsable de la Unidad de Presupuesto

Firma del Responsable de la UAF

SANATORIO U.M.E.

CENTRO DE HEMODIALISIS – UME II – C.D.E.

Km 6 ½ - Ciudad del Este – Alto Paraná

Ciudad del Este, 28 de junio de 2023

Señor
Departamento de Contratos y Seguros
Dirección de Operativa de Contrataciones
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Presente:

Me dirijo respetuosamente a usted, en referencia a la notificación de adjudicación de la Licitación por CVE N° 27/2022.

Al respecto, cumplo en remitir adjunto lo solicitado, según el siguiente detalle:

a) Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedida por la Dirección General de Registros Públicos;
b) Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedida por la Dirección General de Registros Públicos;
c) Certificado de Cumplimiento Tributario;
d) Constancia de estar al día en el pago del aporte obrero patronal del Instituto de Previsión Social.
e) Certificado laboral vigente expedido por la Dirección de Obrero Patronal dependiente del Viceministerio de Trabajo.
f) Certificado de Cuenta Corriente Bancaria.-

Atentamente

Dr. Alder A. Mendoza G.
PROPIETARIO
RUC N° 1276703-4

Dr. Alder A. Mendoza
Propietario
RUC N°.: 1276703-4

Informe de Quiebras en línea

ALDER AUGUSTO MENDOZA GONZALEZ.-

Número Documento: 1276703.- **Tipo Documento:** CEDULA DE IDENTIDAD.-

No se halla registrado pedido de convocatoria de acreedores, ni celebrado concordato alguno, ni su quiebra.-

---------- Fin del informe ----------

Se hace constar para lo que hubiere lugar, que la Base de Datos está formada por órdenes judiciales. Última actualización: 24 horas antes del último día hábil.-

Informe generado electronicamente. Número de certificado electrónico: 28254-77397.-

Informe de Anotaciones Personales

ALDER AUGUSTO MENDOZA GONZALEZ.-

Número Documento: 1276703.- **Tipo Documento:** CEDULA NACIONAL.-

Goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicción e inhabilitación.-

---

---------- Fin del informe. ----------

Se hace constar para lo que hubiere lugar, que la Base de Datos está formada por órdenes judiciales. Última actualización: 24 horas antes del último día hábil.-

Informe generado electronicamente. Número de certificado electrónico: 28254-2053761.-

---

Nº Entrada: 13010811 **Fecha entrada:** 27/06/2023 07:00:00 **Fecha proceso:** 28/06/2023 07:58:08 **Nº Liquidación:** 36922701A

Operador: Juan Carlos Acosta.-

Solicitante: JOSE GABRIEL OVELAR MENDOZA **Registro/Matricula:** 40344

Lote 5649915624 , Cons.: 1

SET TRIBUTACION

FORM.427-1

SUBSECRETARIA DE ESTADO DE TRIBUTACION NUMERO **4270156476806**

FECHA **13/06/2023**

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO

DATOS DEL SOLICITANTE

RUC	1276703	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
DV	4	MENDOZA GONZALEZ ALDER AUGUSTO

A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO EL CONTRIBUYENTE HA CUMPLIDO CON SUS OBLIGACIONES ANTE LA ADMINISTRACIÓN Y SE EMITE EL PRESENTE CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO EN CARÁCTER NORMAL EN VIRTUD A LO ESTABLECIDO EN EL ART. N° 194 DE LA LEY N° 125/91 Y SU MODIFICACIÓN CON LA LEY N° 2421/04 Y DEMÁS DISPOSICIONES VIGENTES.

VALIDO HASTA: 13/07/2023 NÚMERO DE CONTROL : 8E26089B

SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN

4271127670 38E26089B

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
DIRECCION DE APORTE OBRERO PATRONAL
CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO
CON EL SEGURO SOCIAL

Paraguay de la gente

USUARIO EMISION: 1276703

NRO. CERTIFICADO: 389156

FECHA EMISION: 19-06-2023

VENCIMIENTO: 14-07-2023

DATOS DEL EMPLEADOR

Nro. Ruc: 1276703

Nro. Certificado: 389156

Razon Social: MENDOZA GONZALEZ ALDER AUGUSTO

Actividad(es): ACTIVIDADES DE HOSPITALES
ACTIVIDADES DE MEDICOS

Fecha de Inscripcion: 29-07-2011

Cantidad de Asegurados: 20

Nro. Patronal(es): 0002-82-0574 - 0251-82-0084 -

CONSTE QUE EL(LOS) EMPLEADOR(ES), A LA FECHA DE EMISION DEL PRESENTE CERTIFICADO NO ADEUDA(N)
EN CONCEPTO DE APORTE OBRERO PATRONAL

Se expide el presente Certificado sin perjuicio de las facultades de Fiscalizacion y Control otorgadas a la Direccion Aporte Obrero Patronal.
Nota: Cualquier correccion no salvada en el texto invalida el presente certificado. "El presente instrumento solo certifica estar al dia en el pago del aporte Obrero-Patronal del/los personal/es declarado/s, no eximiendo la responsabilidad patronal sobre los no declarados.".

La validez de este documento se puede confirmar, ingresando el número de ruc y certificado a traves de nuestro sitio:
http://servicios.ips.gov.py/constancia/

Ministerio de
TRABAJO, EMPLEO
Y SEGURIDAD SOCIAL

GOBIERNO
NACIONAL

Paraguay de la gente

CERTIFICADO LABORAL NRO: 41860

EL MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL HACE CONSTAR QUE EL EMPLEADOR CUYOS DATOS SE DETALLAN MAS ABAJO, HA DADO CUMPLIMIENTO A LOS REQUISITOS LEGALES EXIGIDOS POR LA RESOLUCIÓN MTESS N° 3109/2019 DE FECHA 02/09/2019, PARA LA EXPEDICIÓN DEL PRESENTE CERTIFICADO LABORAL.

N° PATRONAL	**65010**
RUC	1276703-4
N° PATRONAL DE IPS	0251-82-0084
RAZÓN SOCIAL	MENDOZA GONZALEZ ALDER GUSTAVO
NOMBRE FANTASÍA	MENDOZA GONZALEZ ALDER GUSTAVO
ACTIVIDAD PRINCIPAL	SANATORIO
ACTIVIDAD ECONÓMICA	Actividades relacionadas con la salud humana
DEPARTAMENTO	CAAGUAZÚ
LOCALIDAD	CORONEL OVIEDO
DIRECCIÓN	PITIANTUTA N° 9060 C/ TROCHE Y E. ESTIGARRIBIA
FECHA DE INSCRIPCIÓN	**2012-08-29**
FECHA DE APROBACIÓN	**2023-05-02**
FECHA. DE VTO.	**2023-08-02**

SE EXPIDE EL PRESENTE CERTIFICADO LABORAL EN FECHA 02.05.2023

VÁLIDO POR (3) TRES MESES DESDE LA FECHA DE APROBACIÓN

continental

Cnel Oviedo, 28 de Abril de 2023

Señores

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

Presente

CR N.°07230502-01.

De nuestra consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a ustedes a fin de proporcionarles la presente referencia bancaria.

A tal efecto informamos que el Señor **" ALDER AUGUSTO MENDOZA GONZALEZ ", con C.I N° 1.276.703,** opera en nuestra Entidad con la Cuenta Corriente Guaranies N° 0007230086946205 desde el 26/03/2012 , encontrándose la misma vigente a la fecha.

Esta referencia se emite a solicitud expresa de nuestro cliente, sin implicancias de responsabilidad o garantía alguna, por parte del Banco Continental S.A.E.C.A.

Sin otro particular, les saludamos atentamente.

BANCO CONTINENTAL S.A.E.C.A.

Mara Ethel Schmidbauer Canellas
Jefe Operativo - Suc. Cnel. Oviedo
Banco Continental S.A.E.C.A

Valdemar Karll
Gerente Comercial - Suc. Coronel Oviedo
Banco Continental S.A.E.C.A

VAR/MXK

Mcal. López N° 3233 e/ Gral. Garay
+595 21 419 3000
Asunción, Paraguay

www.bancontinental.com.py

REPUBLICA DEL PARAGUAY
Cédula de Identidad Civil

APELLIDOS, NOMBRES
MENDOZA GONZALEZ
ALDER AUGUSTO

FECHA DE NACIMIENTO
17-07-1969

SEXO
Masculino

LUGAR DE NACIMIENTO
CORONEL OVIEDO

FECHA DE VENCIMIENTO
31-[redacted]26

1276703

3125569

IC: 251-10251069-121 UBICACION: PN-05-02-251-703
NACIONALIDAD: PARAGUAYA
ESTADO CIVIL: SOLTERO FECHA DE EMISION: 31-08-2016

IDPRY1276703<<4<<<<<<<<<<<<<<<
6907178M2608318PRY<<<<<<<<<<<8
MENDOZA<GONZALEZ<<ALDER<AUGUST

FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

ROSA AYALA DE CENTURION
Notaria y
Escribana Pública
Reg. Nº 73
Ana Diaz Nº 1379 Teletax: 206-615

Rosa Ayala de Centurion